REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

REFERENCIA	: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (DEMANDA)
RADICACIÓN	: No. 6600131200012018-00076-00 (2017-011 E.D.)
AFECTADO	: LEONARDO GALLO RIVERA

Pereira (Risaralda), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO **-**, deja constancia que el 17 de agosto de 2023 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada a 27 de julio de 2023.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 207, del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del afectado (fls. 196 a 199 cuaderno juzgado No. 2), frente a la sentencia que resolvió extinguir el derecho de dominio sobre el bien mueble (vehículo) objeto de la presente acción, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HABILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

El traslado se fija hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto enlace virtual

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvcytvZqwStDlEijYCC4pVgB8uq5DR5H9qUbDycdyvBUog?e=iCa7fD

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA